

REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

Visto: El Memorando Nº 4288-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2466063, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29124 – “Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones”, norma legal que establece el marco general para contribuir en la ampliación de la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 7º de la Ley Nº 29124, sobre la “Designación y renovación del Gerente y jefe de los establecimientos de Salud”, el Gerente de un CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo del CLAS, según los criterios técnicos y procedimientos que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participan sin derecho a votar en el Consejo Directivo”

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1299-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de noviembre de 2019; se designa a doña MIRELLA LIZBETH VILCHEZ QUISPE, como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud (**CLAS AMBATO**), Unidad Operativa - Red de Salud Huancavelica, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del 10 de octubre de 2019, al 09 de octubre del 2021; por lo que, teniendo en consideración el acuerdo mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo CLAS – AMBATO, de fecha 20 de octubre de 2022; y de conformidad a la Ley 29124, que establece que se debe convocar a elección de representantes. Por lo que, se acuerda la realización de la convocatoria y designación de Gerente, habiéndose determinado ganadora de la gerencia a la Obsta. LILIANA CLEMENTE HUAMAN, para el periodo del 20 de noviembre de 2022, hasta el 19 de noviembre de 2024, por el término de DOS (02) AÑOS, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51º y 54º del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29124 que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;





Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- DESIGNAR a la **Obsta. LILIANA CLEMENTE HUAMAN**, identificada con D.N.I. N° 71142404, como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud (**CLAS AMBATO**), Unidad Operativa Red de Salud Huancavelica, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 20 de noviembre de 2022, al 19 de noviembre de 2024**, por el término de DOS (02) AÑOS; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°**.- El incumplimiento de los aspectos Técnicos – Sanitarios, establecidos en la Resolución Ministerial N° 176-2000-SA/DM, y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente resolución para lo cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberá haber coordinado, documentadamente e Informado al Presidente de la Asociación “CLAS - AMBATO”, con los resultados negativos obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.

**Artículo 3°**.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su implementación, conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.



*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



JCMA/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.